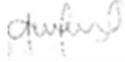


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15 de febrero de 2021. Se pasa a Despacho las presentes diligencias informando que la parte demandante deprecó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

De igual forma se indica que no existen remanentes decretados en el presenta asunto ni memoriales pendientes por resolver.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 67

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE JHONSSON ROJAS VARGAS
DEMANDADO: GUSTAVO DE JESÚS GÚZMAN ROJAS
RADICADO: 17001-31-03-002-2019-00061-00

Vista la constancia que antecede, observa el Juzgado que la parte demandante allegó un escrito, mediante el cual solicitó se diese por terminado el proceso promovido contra el señor GÚZMAN ROJAS, debido a que él canceló la totalidad de la obligación adeudada (capital, intereses y costas del proceso). Igualmente, al allegarse el escrito de terminación por la parte demandante, como lo requiere el artículo 461 del CGP, se tendrá por terminado el proceso por pago total de la obligación.

En ese orden de ideas, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo adelantado por el señor **JORGE JHONSSON ROJAS VARGAS** contra el señor **GUSTAVO DE JESÚS GÚZMAN ROJAS.**

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas No.100-114693 (cuota parte) y 100-143627 (cuota parte) de propiedad del señor GUSTAVO DE JESÚS GÚZMAN ROJAS identificado con c.c.17.191.829.

TERCERO: COMUNICAR al auxiliar de justicia designado la orden de levantamiento de la medida cautelar de secuestro de la cuota parte de los inmuebles identificados con los folios de matrículas No. 100-143627 y 100-114693 de propiedad del señor GUSTAVO DE JESÚS GÚZMAN ROJAS identificado con c.c.17.191.829

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No.09</p> <p>Manizales, 16 de febrero de 2021</p>  <p>ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria</p>
--